

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0083-1PO1-15

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Aguas.
2. Tema de la Iniciativa.	Recursos Hidráulicos.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	NA
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	24 de septiembre de 2015.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de septiembre de 2015.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la explotación, uso o aprovechamiento, distribución y control del agua, mediante la participación de la Federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y la ciudadanía para garantizar el derecho humano al agua. Impulsar una gestión eficiente mediante un Plan Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, implementar proyectos prioritarios, estratégicos y de seguridad nacional en materia hídrica, establecer políticas para mitigar los efectos del cambio climático en los recursos hídricos; implementar acciones y estrategias para proteger a la ciudadanía en torno a las afectaciones por los fenómenos hidrometeorológico y aplicar los recursos presupuestales a favor de la política hídrica nacional, de acuerdo con la normatividad aplicable.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise la expedición del nuevo ordenamiento, definiendo su título.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**